

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Camporrobles

- 2025/07486 *Anuncio del Ayuntamiento de Camporrobles sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a tres becas de prácticas formativas para jóvenes estudiantes "Camporrobles te beca 2025" (dos becas de mantenimiento de equipos e instalaciones y una beca de administración). Identificador BDNS: 841173.*

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/841173>.

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de tres becas en favor de estudiantes mayores de 18 años que cursen estudios de formación o grado, para la realización de prácticas de formación en el Ayuntamiento según la siguiente distribución:

2 Mantenimiento (Equipos e instalaciones)

1 Administración

La adjudicación de las becas se llevará a cabo conforme al régimen jurídico de las subvenciones aplicable a las entidades locales y lo establecido en la presente convocatoria.

La condición de becario no generará en ningún momento relación laboral o administrativa alguna con el Ayuntamiento de Camporrobles.

Las áreas becadas y periodo se otorgarán conforme a la puntuación obtenida por los becarios.

Cada una de las becas está dotada con un importe de 700,00 euros brutos, a abonar por mensualidades vencidas. Sobre dicho importe se practicará la retención correspondiente a la cotización a la Seguridad Social y las demás que pudieran corresponder en los términos establecidos en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre.

El periodo de duración de las becas será de un mes, de acuerdo con el siguiente calendario:

El periodo correspondiente a la beca de Administración será del 15 de julio de 2025 al 14 de agosto de 2025.

El periodo correspondiente a las becas de Mantenimiento (equipos e instalaciones) será del 15 de julio de 2025 al 14 de agosto de 2025.



Únicamente se podrá disfrutar de un mes de beca de mantenimiento, excepto que el número de candidatos presentados sea inferior a las becas ofertadas.

En los supuestos de renuncia o baja, el Ayuntamiento podrá cubrir la misma mediante su adjudicación a los/as solicitantes siguientes por el orden obtenido en el proceso de selección. En tales casos la cantidad a percibir por los estudiantes beneficiarios será la que corresponda proporcionalmente al tiempo disfrutado.

Los estudiantes que aspiren a ser destinatarios de las becas para la realización de prácticas formativas deberán reunir, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

1.- Poseer vecindad administrativa en el municipio de Camporrobles.

2.- Tener 18 años cumplidos.

3.- Encontrarse cursando o haber finalizado en el curso 2024-2025 alguna de las siguientes enseñanzas oficiales: Ciclos Formativos de Formación Profesional o Enseñanzas Universitarias Oficiales de Grado indicadas en las Bases.

4.- No incurrir en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

5.- No estar disfrutando de otra beca o ayuda de la misma o análoga finalidad, así como no desarrollar una actividad laboral durante el periodo de disfrute de la beca.

El plazo de presentación de solicitudes será de 7 días naturales contados desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, se publicará en la página web municipal <https://www.camporrobles.es> y en el tablón de anuncios de la sede electrónica <https://camporrobles.sedelectronica.es>.

Las solicitudes, según el modelo del Anexo I, se presentan por medios telemáticos utilizando el trámite establecido al efecto en la sede electrónica del Ayuntamiento <https://camporrobles.sedelectronica.es>, acompañadas de la siguiente documentación:

- Matrícula o certificado emitido por el centro educativo o universitario, que acredite el hecho de estar cursando o haber finalizado en el curso 2024-2025 las enseñanzas oficiales que se alegan en la que conste el tipo de enseñanza, curso y centro educativo.

- Documentación acreditativa de los criterios de selección previstos en el ordinal quinto de las presentes bases.

Se cumplimentarán tantos apartados de autobareación del formulario, como áreas a las que se presente el candidato.



Al firmar la solicitud, el interesado declara responsablemente:

- Que no incurre en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

- Que no está disfrutando de otra beca o ayuda de análoga o similar finalidad, ni desarrolla actividad laboral y que mantendrá estas condiciones durante el disfrute de la beca.

- Que (Sí/No) ha disfrutado de beca en el marco del programa "La Dipu Te Beca" o "Camporrobles Te Beca" en ediciones anteriores.

Y además autoriza al Ayuntamiento a realizar las comprobaciones oportunas para acreditar que se cumple el requisito establecido en el punto 1 de la base tercera.

El importe total de la subvención asciende a la cantidad de 2.100,00 euros y se financiará con cargo a las aplicaciones presupuestarias 338-13100 y 338-16000 del Presupuesto Municipal vigente.

Camporrobles, 18 de junio de 2025.—El alcalde, Faustino Pozuelo Férriz.

